



## Servicios de Protección Infantil, notificación de abuso de menores

### ¿Por qué las congregaciones necesitan un programa de gestión del riesgo de abuso de menores?

Desafortunadamente, el problema es real. Un número creciente de iglesias se enfrenta a demandas y tragedias que rodean a los menores que son acosados o abusados. Un solo incidente de abuso de menores puede devastar una iglesia. En muchos sentidos, la iglesia necesita estar en guardia más que en ningún otro lugar:

- La gente asume que conocen bien a todos en la iglesia, y por lo tanto es un lugar seguro.** Muchas personas creen ingenuamente que una situación de abuso "nunca pasaría en nuestra iglesia". Esto es imprudente y falso.
- Necesitamos trabajadores.** La iglesia está constantemente en busca de personas que se ofrecen voluntariamente para atender diferentes necesidades de la iglesia. Esto pone a muchas iglesias en una situación vulnerable. Las normas para los niños y jóvenes trabajadores deben establecerse y mantenerse firmes.
- Las iglesias podrían ser un hábitat perfecto para los depredadores sexuales.** Esto se aplica a los depredadores sexuales conocidos y a los abusadores insospechados. ¿Dónde más se puede encontrar tantos niños y un ambiente de confianza? Los niños confían en la iglesia. Madres y padres confían en la iglesia. Desafortunadamente, en las iglesias es más común ignorar la sensación de que una persona pueda representar un riesgo que cuestionar su carácter o motivos.
- El impacto es enorme.** Incluso un incidente de abuso de menores puede dividir o devastar a una congregación. Los padres y los miembros se ven obligados a hacer preguntas que nunca quisieron hacer. Los líderes enfrentan una gran culpa. Los niños y jóvenes se sienten victimizados y la cobertura de noticias negativas interfiere. Añada a todo esto el trauma emocional severo a la víctima y la familia de la víctima y el futuro del ministerio eficaz puede ser completamente socavado.

*Adaptado de Capital Christian Fellowship, Un plan de gestión de riesgos para Capital Christian Fellowship para protegerse contra el abuso sexual infantil, agosto de 2007.*

### ¿Es usted un informante bajo mandato en el estado de Pensilvania?

Si usted es un adulto (18 +) que interactúa rutinariamente o tiene contacto directo con niño/a(s) (menores de 18 años) en el transcurso de su función, remunerada o no, como parte integrante de un programa, actividad o servicio programado regularmente o que supervisa a aquellos que sí tienen contacto directo, entonces usted es un informante bajo mandato.

### ¿Cuándo un informante bajo mandato debe presentar una denuncia?

1. Cuando usted tenga una "causa razonable" para sospechar que un menor ha sido abusado. "Causa razonable" se define como una situación en la que cualquier otra persona "razonable" habría hecho el informe.
2. Cuando un niño/a le revela, o se entera por un tercero, que un menor identificable ha sido abusado/a por cualquier persona, en cualquier lugar.
3. Cuando una persona de 14 años o más le revela a usted que él o ella ha abusado de un menor .

Como informante bajo mandato, usted no debe investigar para verificar que se ha producido un abuso. Como informante bajo mandato, su obligación legal es solo denunciarlo.

### ¿Cómo hago una denuncia?

1. **Denunciar:** Presente inmediatamente una denuncia en [ww.compass.state.pa.us/CWIS/Public/Home](http://ww.compass.state.pa.us/CWIS/Public/Home) el Portal de Bienestar Infantil del Departamento de Servicios Humanos de PA o llame a ChildLine al 1-800-932-0313.
2. **Informar:** Informe a la persona que su Política de Protección Infantil designe que usted ha hecho una denuncia.
3. Si optó por llamar a ChildLine en lugar de presentar una denuncia electrónicamente, pregunte a la persona a quien hizo la denuncia si también debe presentar el formulario de papel CY-47 con su agencia local de Servicios de Protección Infantil en un plazo de 48 horas.

**¿Qué pasa si no soy un informante bajo mandato, pero soy consciente de una situación de abuso?** Cualquiera puede presentar una denuncia de abuso de menores. Los informantes bajo mandato están legalmente obligados a hacerlo. Si usted no es un informante bajo mandato, no está obligado/a a presentar ningún papeleo o a informar a nadie que usted presentó una denuncia de abuso de menores.

**Nota especial para líderes acreditados con respecto a las comunicaciones confidenciales privilegiadas:** En situaciones que implican abuso de menores, no hay una norma general en Pennsylvania que las comunicaciones entre un informante bajo mandato y un paciente o cliente del mencionado informante sean privilegiadas. La ley de Servicios de Protección Infantil preserva un privilegio existente muy estrecho en relación con el clero "*quien en el desempeño de sus deberes haya adquirido información de cualquier persona secreta y confidencialmente*". Los tribunales de Pensilvania han interpretado que el privilegio comunicante del clero aplica solo a las comunicaciones confidenciales entre un comunicante y un miembro del clero en su papel de confesor o consejero espiritual. La Conferencia de Lancaster aconseja a los pastores a afirmar claramente que tienen la intención de denunciar situaciones de abuso de menores conocidas en cualquier entorno, incluyendo la asesoría pastoral, para eliminar cualquier expectativa de confidencialidad sobre el abuso. La Conferencia de Lancaster también aconseja fuertemente a cualquier pastor que conozca de algún caso de abuso de menores en su papel de confesor o consejero espiritual y que considere invocar el privilegio por parte del comunicante, que consulte inmediatamente a un asesor jurídico.

*Esta información no es un asesoramiento jurídico y no debe ser tratado como tal. Si tiene preguntas sobre cualquier asunto legal, debe consultar a su abogado u otro profesional legal.*

### Recursos sugeridos por los autores

- Department of Public Welfare, Commonwealth of Pennsylvania, *The child protective services law: Title 23 Pa. C.S. A. Chapter 63*, Harrisburg, PA, 2014.
- Hammar, Richard R., *Reducing the Risk of Child Sexual Abuse in Your Church*, Matthews, NC: Christian Ministry Resources, 1993.
- Klipowicz, Steven W., *Reducing the Risk of Child Sexual Abuse training manual*, Matthews, NC: Christian Ministry Resources, 1993.
- Parker, Mary, ed., *Safe Place: Guidelines for Creating an Abuse-Free Environment*, Christian Publications, Inc., 2009.
- Zarra, Ernest J., *It Should Never Happen Here: A Guide for Minimizing the Risk of Child Abuse in Ministry*, Grand Rapids, MI: Baker Books, 1997.
- SafeChurch, *Movement Building to End Child Sexual Abuse: Featuring Allies from Faith Communities Speaking Out to Protect Children*, DVD media, Samaritan Counseling Center, Lancaster, PA, 2015.

*Adapted from Growing Leaders, November 2007, page 3.*